

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2018-00498-00
Armenia Quindío, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los manifestado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, y teniendo en cuenta que lo aquí embargado son los derechos derivados de la posesión material sin título que ostenta el demandado, se ordena adicionar el auto de fecha 25 de febrero de 2021, en su numeral primero, en el sentido de informar al comisionado que la inmovilización del vehículo de placas NAP 960, debe llevarse a cabo siempre y cuando dicho vehículo se encuentre en poder del aquí demandado, el señor John Jairo Osorio Grajales.

Por el Centro de Servicios, líbrese comunicación a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, comunicando lo pertinente.

Notifíquese:



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 077 DEL 14 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

